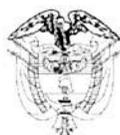


República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 062 DE

( 03 FEB. 2015 )

*“Por la cual se designa el delegado de la Presidencia ante el Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Minería”*

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 9° y 10 de la Ley 489 de 1998, el numeral 11 del artículo 10° del Decreto Ley 4134 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9°, acorde con el artículo 211 de la Constitución Política, prevé que las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que mediante Resolución N° 099 del 17 de julio de 2012, se creó el Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Minería, como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Agencia.

Que el numeral 1° del artículo 3° de la Resolución N° 099 del 17 de julio de 2012, dispone que el Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Minería, estará integrado, entre otros miembros, por el Presidente de la Agencia Nacional de Minería, o su delegado.

Que conforme a lo previsto en el párrafo 2° del artículo 3° de la Resolución N° 099 del 17 de julio de 2012, la participación de los miembros del Comité de Conciliación será indelegable, con excepción de la del Presidente y el Jefe de la Oficina Jurídica, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto No. 1716 de 2009.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Delegar en la doctora Lina Maria Urueña Quintero, identificada con cédula de ciudadanía número 53.001.143 expedida en la ciudad de Bogotá, la cual

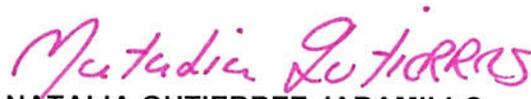
desempeña el cargo de experto código G3, grado 07, asignado a la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería, la representación de la Presidente ante el Comité de Conciliación de la entidad.

**ARTÍCULO 2.** La doctora Lina Maria Urueña Quintero, ejercerá en calidad de miembro ante el comité de conciliación de la Agencia Nacional de Minería, las funciones que le confiere la Resolución No. 099 del 17 de julio de 2012.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 FEB. 2015

  
**NATALIA GUTIERREZ JARAMILLO**  
Presidente 

 Proyectó: Soraya Astrid Lozano Marin  
Elaboró: Soraya Astrid Lozano Marin  
Revisó: Andres Felipe Vargas Torres  
Fecha de elaboración: 27/01/2015  
Archivado en: Presidencia